



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO No. | 2020-00226 |
| CLASE | EJECUTIVO CON GARANTIA REAL |
| DEMANDANTE | LUZ ANGELA LOPEZ |
| DEMANDADO | JOSE DIOMEDES GARCIA CORREA |

Se agrega al expediente la constancia de la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806/2020, referente a la entrega de la demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago, en la dirección física del demandado **JOSE DIOMEDES GARCIA CORREA**. Obre en el expediente.

Por lo anterior, téngase por notificado al demandado **JOSE DIOMEDES GARCIA CORREA**, personalmente del mandamiento de pago de fecha 29/10/2020 conforme al artículo 8 del Decreto 806/2020, quien dentro del término legalmente establecido guardó silencio.

Previo a disponer sobre la orden de seguir con la ejecución, se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción del embargo en el folio de matrícula del inmueble objeto de garantía. (Art.468-3 del C.G.P)



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd0e95d009c3d27002b0f4dbe22e7fe2f52ce9f63dcbfdae64bb476b31faf75b

Documento generado en 04/02/2021 04:28:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>